

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 7676001-3103-006-1999-01019-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

El demandado DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA confirió poder a un profesional del derecho, Dra. LIA PATRICIA PEREZ CARMONA a quien se le reconocerá personería por encontrarse acorde con lo señalado en el artículo 74 del Código General del Proceso. Quien presenta sustitución de poder con las mismas facultades a ella otorgadas, al Dr. JAIME ANDRES QUINTANA CHAPARRO, a quien se le reconocerá personería (Fl. 122 A 128 C. 1),

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. LIA PATRICIA PEREZ CARMONA identificada con la T.P. No. 187.241 del C. S. de la J, como apoderado judicial del demandado DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para que actúe de acuerdo a las facultades concedidas.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder de la abogada LIA PATRICIA PEREZ CARMONA al Dr. JAIME ANDRES QUINTANA CHAPARRO identificado con T.P No. 319.622 del C.S. de la J. Se previene que de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUL- 24- 2020



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria